RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 050-2025-GM/MDCH

Chaclacayo, 04 de abril de 2025.

VISTO:

El Informe N° 0081-2025-GPP/MDCH de fecha de recepción 04 de abril del 2025 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto relacionado con la formalización de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de **MARZO 2025**; y el Informe Legal N° 105-2025-GAJ/MDCH de fecha 04 de abril del 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 47, numeral 47.1, indica que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados para los productos y proyectos; y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2025-ALC-MDCH del 03 de enero de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el año fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 0081-2025-GPP-MDCH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el Plan Operativo y Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Chaclacayo, se consideró necesario efectuar para el mes de marzo del 2025, modificaciones en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de **HABILITACIONES Y ANULACIONES**, que se adjuntan en las Notas de Modificación por el importe total de **S/ 646,964.00 soles** (Seiscientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), correspondiendo al **Rubro 07** Fondo de Compensación Municipal **S/ 115,303.00** (Ciento quince mil trescientos tres con 00/100 soles), **Rubro 08** Impuestos Municipales **S/ 329,425.00** (Trescientos veintinueve mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 soles), y al **Rubro 09** Recursos Directamente Recaudados **S/ 202,236.00** (Doscientos dos mil doscientos treinta y seis con 00/100 soles), los cuales son necesarios formalizar mediante Resolución, tal como se establece en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que con Informe Legal N° 105-2025-GAJ/MDCH de fecha 04 de abril 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la Formalización de Notas de Modificación Presupuestarias a Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de **MARZO 2025,** tal como consta en los anexos de Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias – Habilitaciones y Anulaciones;

Por lo expuesto, y conforme a la facultad otorgada en la Resolución de Alcaldía N° 040-2023/MDCH de fecha 17 de enero 2023, mediante el cual en su artículo Primero resolvió: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, facultades del Titular del pliego – entre otros – a la Gerencia Municipal (...) I. EN MATERIA ADMINISTRATIVA: (...) 4. "Aprobar modificaciones presupuestales, en el nivel funcional programático"; y en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático correspondientes al mes de **MARZO DEL 2025**, por el monto total de **S/ 646,964.00 soles *(Seiscientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles***), conforme al anexo que se adjunta a la presente

Resolución, en el Marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N.º 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificaciones Presupuestarias" del N° 109 – 114, 116 – 120, 123, 124, 126, 131 – 133, 135, 144, 151 – 154, 156, 157, 159 – 163 y 165 – 169, emitidas durante el mes de marzo de 2025.

ARTICULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobado, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abog. MILGUAR GONZALO ARAUJO ROSALES
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO V°B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO V°B° GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA